

Informe de alegaciones al proyecto CV-005, Onda – Castelló de la Plana

València, a 28 de febrero de 2019



1. Antecedentes

La Dirección General de Obras Públicas, Transporte y Movilidad aprobó inicialmente el proyecto de servicio público de transporte **CV-005**, **Onda – Castelló de la Plana** sometiéndolo a información pública, por Resolución de fecha 6 de febrero de 2018 del Director General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 6/2011, de 1 de abril, de movilidad de la Comunitat Valenciana.

La Información Pública fue anunciada en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana el 15 de febrero de 2018, finalizando el período para la presentación de alegaciones el 15 de marzo de 2018.

2. Alegaciones recibidas

Se han recibido un total de 14 escritos de alegaciones de entidades de distinta naturaleza:

Remitente	Nº de escritos de alegaciones	Alegaciones
Ayuntamientos	10	18
Particulares	1	2
Entidades	1	19
Empresas	2	34
Sindicatos	-	-
Total	14	73

Estas alegaciones han sido presentadas en tiempo y forma, procediéndose a su análisis, que queda incorporado en el presente informe.

Las alegaciones recibidas hacen referencia, principalmente, a cuestiones jurídicas, aunque también consideran aspectos de carácter técnico, de planificación del servicio o nivel de oferta.



3. Resumen de alegaciones y respuesta a los contenidos

A continuación, se recogen las alegaciones recibidas, indicando los datos correspondientes al documento que conforma la alegación, los datos del registro y un resumen del contenido de la propia alegación.

ESCRITO DE A	ESCRITO DE ALEGACIÓN № 1		
Información del Registro	Fecha de Entrada de Registro	17/02/2018	
	Nº de Registro de Entrada	De: sugerencias@gva.es Para: www_cit@gva.es	
	Administración / Ente	Interesado/a (Montanejos)	
	Cargo	Ciudadano/a	

Nō	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Solicita servicio los fines de semana por ser Montanejos un municipio turístico. Señala que se han quedado sin servicio con València puesto que solo sale los jueves, y los lunes a demanda.	Estimada. Aunque tienen servicio los viernes por la tarde, como la última salida desde València que se plantea es a las 13:45; se introducirá otra más tarde. El servicio con València se prestará al amparo del contrato CV-008 y no de este CV-005.
2	Solicita recuperar el servicio de las 7:00 que utilizaban para ir al instituto de Segorbe.	Estimada. El servicio de las 7:00 se recuperará, para todos los días de lunes a viernes laborables y vuelta a mediodía (14:55 desde Segorbe).



ESCRITO DE ALEGACIÓN № 2		
Información del Registro	Fecha de Entrada de Registro	26/02/2018
	N.º de Registro de Entrada	REGISTRO TELEMÁTICO DE LA GENERALITAT GVRTE/2018/37254
	Administración / Ente	LA HISPANO DEL CID SA
	Cargo	Empresa transportista

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Señala que con la planificación de la CV-005 muchos municipios empeorarán su relación con Castelló	No ha lugar. La relación de los municipios a que hace referencia con Castelló no se realizará al amparo del contrato de la CV-005 sino con la CV-004, con la que mantendrán su nivel de servicio actual.



ESCRITO DE A	ESCRITO DE ALEGACIÓN № 3		
Información	Fecha de Entrada de Registro	28/02/2018	
	N.º de Registro de Entrada	REGISTRO TELEMÁTICO DE LA GENERALITAT GVRTE/2018/39715	
del Registro	Administración / Ente	AYUNTAMIENTO DE MONTÁN	
	Cargo	Alcalde	

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA	
1	Solicita servicio a Onda y al Hospital de La Plana.	Estimada. La conexión con Onda y el Hospital se contempla a partir del Escenario Futuro, con la introducción del escolar, pero se introducirá una prolongación desde Montanejos para que desde el inicio de la nueva concesión se disponga de esta posibilidad.	
2	Hacen hincapié en la relación con Segorbe, donde está su instituto.	No ha lugar. La relación del municipio con Segorbe, y su instituto, se atiende debidamente con la nueva concesión CV-008.	
3	Piden una reflexión sobre el incremento de servicio en verano, dado que es una época en que incrementan su población.	Estimada parcialmente. La oferta programada se ha planteado en atención a la demanda de movilidad por motivos obligados, que se producen principalmente en los días laborales entre semana. Cualquier incremento de viajeros será debidamente atendido mediante el incremento de plazas necesarias.	



ESCRITO DE A	ESCRITO DE ALEGACIÓN № 4		
Información del Registro Nº de Registro de Entrada GVRTE/20 Administración / Ente AYUNTAMIENT		2/03/2018	
		REGISTRO TELEMÁTICO DE LA GENERALITAT GVRTE/2018/41925	
	AYUNTAMIENTO DE L'ALCORA		
	Cargo	Alcaldía	

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Indica que el servicio propuesto supone suprimir su línea de Villahermosa a l'Alcora.	No ha lugar. La relación de Villahermosa con l'Alcora no se realizará con la CV-005 sino con la CV-004, con la que el municipio mantendrá su nivel de servicio actual.



ESCRITO DE ALEGACIÓN № 5		
	Fecha de Entrada de Registro	6/03/2018
Información del Registro	Nº de Registro de Entrada	REGISTRO TELEMÁTICO DE LA GENERALITAT GVRTE/2018/44349
uer negion o	Administración / Ente	AJUNTAMENT DE RIBESALBES
	Cargo	Alcaldía

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Indica que la oferta programada es de sólo un viaje al día de ida y vuelta, y lo subvenciona el Ayuntamiento, y no se tiene claro si en el nuevo proyecto está subvencionado.	Estimada. En la nueva situación contractual, todo el déficit estimado por la oferta programada es asumido por la Generalitat.



ESCRITO DE ALEGACIÓN № 6		
Información del Registro Administración /		7/03/2018
	_	REGISTRO TELEMÁTICO DE LA GENERALITAT GVRTE/2018/45011
	AYUNTAMIENTO DE CORTES DE ARENOSO	
	Cargo	Alcalde

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Indica que el servicio propuesto en su municipio, para su relación con Castelló, se reduce en relación con el actual.	No ha lugar. La relación de Cortes de Arenoso con Castelló no se realizará con la CV-005 sino con la CV-004, con la que el municipio mantendrá su nivel de servicio actual.



ESCRITO DE ALEGACIÓN № 7		
Información del Registro	Fecha de Entrada de Registro	7/03/2018
	Nº de Registro de Entrada	REGISTRO TELEMÁTICO DE LA GENERALITAT GVRTE/2018/45284
	Administración / Ente	AYUNTAMIENTO DE ZUCAINA
	Cargo	Alcalde

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Solicita que no se suprima la línea que les comunica con Castelló.	No ha lugar. La relación de Zucaina con Castelló no se realizará con la CV-005 sino con la CV-004, con la que el municipio mantendrá su nivel de servicio actual.
2	Solicita que se actualice la denominación de la vía Av. Generalísimo que desde 2008 es Av. Media Luna.	Estimada. El error de denominación se ha trasladado de la base de datos disponible y del Google Maps, que se subsana.



ESCRITO DE ALEGACIÓN № 8		
	Fecha de Entrada de Registro	7/03/2018
Información	Nº de Registro de Entrada	REGISTRO TELEMÁTICO DE LA GENERALITAT GVRTE/2018/45407
del Registro	Administración / Ente	AYUNTAMIENTO DE VILLAHERMOSA DEL RIO
	Cargo	Alcalde

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Indica que el servicio propuesto supone suprimir su línea de Villahermosa a l'Alcora.	No ha lugar. La relación de Villahermosa con l'Alcora no se realizará con la CV-005 sino con la CV-004, con la que el municipio mantendrá su nivel de servicio actual.



ESCRITO DE ALEGACIÓN № 9		
	Fecha de Entrada de Registro	14/03/2018
Información del Registro	№ de Registro de Entrada	Del Servicio Territorial al Servei de Transport Metropolità i Grans Àrees Urbanes. ENTRADA 53/18
	Administración / Ente	AYUNTAMIENTO DE MONTANEJOS
	Cargo	Alcalde

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Solicita servicio a Onda y al Hospital de La Plana.	Estimada. Se ha planificado un servicio diario de ida y vuelta que conecta con Onda y con el Hospital; 2 en el escenario futuro.
2	Hacen hincapié en la relación con Segorbe, donde está su instituto.	No ha lugar. La relación del municipio con Segorbe, y su instituto, se atiende debidamente con el nuevo contrato CV-008.
3	Piden una reflexión sobre el incremento de servicio en verano, dado que es una época en que incrementan su población.	Estimada parcialmente. La oferta programada se ha planteado en atención a la demanda de movilidad por motivos obligados, que se producen principalmente en los días laborales entre semana. Cualquier incremento de viajeros será debidamente atendido mediante el incremento de plazas necesarias.



ESCRITO DE ALEGACIÓN № 10		
	Fecha de Entrada de Registro	14/03/2018
Información	Nº de Registro de Entrada	REGISTRO TELEMÁTICO DE LA GENERALITAT GVRTE/2018/50986
del Registro	Administración / Ente	AYUNTAMIENTO DE FIGUEROLES
	Cargo	Alcalde

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Indica que el servicio propuesto para su municipio, para su relación con Castelló, se reduce en relación con el actual.	No ha lugar. La relación de Figueroles con Castelló no se realizará con la CV-005 sino con la CV-004, con la que el municipio mantendrá su nivel de servicio actual.



ESCRITO DE ALEGACIÓN № 11		
	Fecha de Entrada de Registro	15/03/2018
Información del Registro	Nº de Registro de Entrada	REGISTRO TELEMÁTICO DE LA GENERALITAT GVRTE/2018/51469
, and the second	Administración / Ente	AYUNTAMIENTO DE LLUCENA
	Cargo	Alcalde

l	Λo	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
	1	El servicio propuesto para su municipio, para su relación con Castelló, y la de otros municipios próximos para con Llucena, se reduce en relación con el actual.	No ha lugar. La relación de Llucena con Castelló y demás municipios no se realizará con la CV-005 sino con la CV-004, con la que el municipio mantendrá su nivel de servicio actual.



ESCRITO DE ALEGACIÓN № 12		
	Fecha de Entrada de Registro	15/03/2018
Información	Nº de Registro de Entrada	REGISTRO TELEMÁTICO DE LA GENERALITAT GVRTE/2018/51479
del Registro	Administración / Ente	AUTOBUSES FURIO SL
	Cargo	Representante

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Obligación de la GVA de notificar expresamente a los operadores afectados	Desestimada. Al proyecto se le ha dado publicidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, al existir una pluralidad de interesados. (publicación en DOGV y Web)
2	Plazo prórroga 1 año, es ilegal determinarlo de antemano.	Desestimada. Se eliminará en el proyecto la posibilidad de prórrogas.
3	Reversión de medios materiales: la ley no permite la reversión.	Estimada. Los vehículos revertirán en el contratista. El resto de las cuestiones se determinarán en el Proyecto.
4	El proyecto debe ampliar la información en cuanto a que no queda advertido qué ocurrirá con los vehículos que no hayan sido plenamente amortizados, ni si el valor residual (10%) revertirá en el concesionario.	Estimada. El período contractual de 10 años es el considerado como vida útil de los vehículos. El valor residual y los vehículos revertirán en el contratista.
5	El alcance de la reversión únicamente podría tener lugar en cuanto a elementos vinculados expresamente a la prestación del servicio (obras e instalaciones) y no a los elementos (autobuses) que únicamente son medios para la prestación del servicio cuya titularidad es administrativa.	Estimada. Los vehículos revertirán en el contratista. El resto de las cuestiones se determinarán en el Proyecto.
6	No se ha contemplado en el proyecto la repercusión de fijar la edad máxima del vehículo en 10 años con posibilidad de DOS más.	Desestimada. Se eliminará en el proyecto la posibilidad de prórrogas.



Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
7	Falta de viabilidad económica	Desestimada. La viabilidad económica de la explotación propuesta queda demostrada en el apartado 8.5 Equilibrio económico del contrato, en tanto que la Generalitat asume la necesidad de una aportación extraordinaria para equilibrar los costes de prestación.
8	Dimensionamiento económico inadecuado (500.000 €).	Desestimada. Se trata de un criterio de la Administración en la ordenación del sistema, no hay una limitación legal.
9	Beneficio industrial contra el criterio del MFOM del 15%.	Desestimada. La normativa de aplicación no obliga a ningún porcentaje concreto; basta con que sea razonable, como así se estima.
10	No existen en el proyecto referencias claras y específicas a qué tarifa concesional será de aplicación.	Estimada. Se incluirá en el Proyecto la tarifa kilométrica general para el cálculo de los billetes sencillos, y resto de referencias de aplicación que, en todo caso, quedan sujetas a cualquier cambio que la Generalitat pueda hacer en el futuro, conforme a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 6/2011, de 1 de abril, de movilidad de la Comunitat Valenciana.
		Desestimada.
11	No se ha contemplado el personal no afecto a conducción/acompañamiento: administración, mecánicos, etc.	Se ha contemplado en la estructura de costes, imputando el coste de personal en la función de gasto que corresponde dentro de la explotación: personal de acompañamiento, administración, mantenimiento, etc.
12	Se advierte indefinición del proyecto por cuanto expresamente se prevé que la jornada diaria será de DIEZ horas pero, a priori, el desglose por imputación de horas de trabajo de personal adscrito es notablemente inferior.	Desestimada. La jornada laboral diaria y anual es la pactada en el convenio provincial.



Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
		Estimada.
13	Subrogación de personal: falta personal y categorías a subrogar.	Se subrogará todo el personal que tenga derecho según la normativa; en los pliegos de licitación se indicará la información requerida relativa a la subrogación que exige la normativa sectorial y la jurisprudencia existente.
	Falta de competencia por parte de la	Desestimada.
14	Falta de competencia por parte de la Dirección General de OPTyM en materia escolar.	Los servicios de transporte contemplados en el presente proyecto son competencia de la CHOPVT.
	Imposible capciliar un contrate de	No ha lugar.
15	Imposible conciliar un contrato de concesión de servicios (regular general) con uno de servicios (escolar)	Se trata de un único contrato, cuya naturaleza jurídica se explicitará en el momento de la licitación.
	No se ha tenido en cuenta que el transporte escolar en sí mismo no se	
16	puede abonar como déficit de explotación	Estimada parcialmente.
	ya que se gestiona actualmente mediante un contrato de servicios que sí lleva aparejado IVA.	El tratamiento fiscal se ajustará a lo dispuesto en la normativa aplicable.
	Falta diferenciar entre servicios básicos/adicionales/suplementarios. No	Estimada.
17	básicos/adicionales/suplementarios. No se describen los límites y condiciones de los servicios suplementarios.	Se indicará que todos los servicios descritos en el Proyecto de Servicio son básicos.
	Fijación arbitraria e injustificada de los	Desestimada.
18	porcentajes de Gtos. Gen. y B.I. sin tener en cuenta los criterios del Ministerio.	La normativa de aplicación no obliga a ningún porcentaje concreto; basta con que sea razonable, como así se estima.
10	Disfunción temporal del transporte	Desestimada.
19	general y especial, imprescindible esperar al vencimiento del escolar en 2020	Este planteamiento temporal responde a las necesidades futuras de la Generalitat.
		Desestimada.
20	Actualmente, los usuarios llegan a 60 m. de la estación de Vila-real, con la nueva propuesta estarán a casi 500 m.	El trazado que atraviesa por Vila-real se plantea atendiendo al objetivo de ahorro de tiempos, para que los usuarios de Onda y el Alto Mijares lleguen antes al Hospital de la Plana y a Castelló. En todo caso es un itinerario con paradas dentro del casco urbano de Vila-real, quedando la estación de RENFE a aproximadamente 400 metros.



Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
		Desestimada.
21	El autobús de 35 plazas de la Línea 1 puede quedarse pequeño en alguna ocasión.	Se ha planificado un considerable incremento de plazas ofertadas, por lo que se considera que el tamaño del autobús será suficiente para atender debidamente la demanda esperada.
		Desestimada.
22	La imputación de vehículos de uso escolar debería verse caso por caso. En cualquier caso, se hace una imputación inferior a la que debería.	La imputación de vehículos se establece de manera objetiva para todos los contratos, en atención a las necesidades y horas de servicio, resultando unos costes unitarios que se consideran adecuados.
		Desestimada.
23	El proyecto adolece de una cochera o estación inicial para poder realizar los cálculos de modo correcto.	Los cálculos se hacen de manera objetiva para todos los contratos, imputando los kilómetros de vacío al considerar que las bases están en los lugares de mayor actividad, teniendo en cuenta las horas de servicio de los vehículos, y haciendo una imputación global por tipología de vehículo.
	Es un sinsentido que todas las expediciones entren en el Apeadero de Betxí	Estimada.
24		Se establecerán únicamente unos horarios específicos de entrada en el Apeadero.
		Desestimada.
25	El recorrido por Vila-real se aleja de Renfe, del Centro de Especialidades y de la delegación de la Agencia Tributaria.	El trazado que atraviesa por Vila-real se establece atendiendo al objetivo de ahorro de tiempos y acceso directo al Hospital de la Plana.
		Desestimada.
26	El recorrido por Castelló no cubre el C.C. Salera y la prolongación a la UJI complica que se puedan cumplir horarios.	El recorrido por Castelló prioriza la penetración directa al centro comercial y administrativo de la ciudad, y al Hospital Provincial, siendo estos el destino mayoritario de los viajes actuales. Se considera que el ahorro de tiempo en Vilareal, por el itinerario propuesto, permitirá cumplir los horarios programados.
		Desestimada.
27	Kilómetros de vacío de la línea 2.	Los kilómetros en vacío se han imputado con carácter general por tipología de vehículo, no por líneas.



Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
28	En servicio de preferencia escolar, para atender la relación Cirat-Montanejos, falta la vuelta por la tarde que, además, actualmente tiene dos salidas, una a las 16:30 y otra a las 17:00.	Estimada. Es un error que se modificará.
	Línea 3, plantea modificaciones de	Desestimada.
29	horarios.	La programación de horarios se considera adecuada. En la licitación podrán hacerse mejoras.
	Líneas 4 y 5, plantea una explotación que cuestiona los horarios y recorridos	Desestimada.
30	programados, incrementando tiempos y kilómetros que repercute en costes.	Se considera una programación adecuada, que podrá mejorarse en la fase de licitación.
		Estimada parcialmente
31	Los horarios de los institutos modifican sus salidas a lo largo de la semana, lo que no se contempla.	Los horarios se han programado con la información disponible. Los posibles cambios de horarios que se produzcan deberán contemplarse en la gestión diaria para poder atenderlos.
32	Las líneas 8 y 9, son servicios que atienden escolares que se han planteado mal en	Estimada.
32	cuanto a recorridos.	Son errores que se modificarán.
	En atención a unos mayores costes unitarios, y una mayor producción de	Desestimada.
33	horas y kilómetros, resulta un coste total superior al del proyecto en un 47% en el Escenario Inicial y un 39% en el Escenario Futuro.	Los costes unitarios empleados se consideran adecuados. El coste total se recalculará atendiendo algunas modificaciones planteadas, lo que incrementará ligeramente el coste total.



ESCRITO DE ALEGACIÓN № 13		
	Fecha de Entrada de Registro	15/03/2018
Información	Nº de Registro de Entrada	REGISTRO TELEMÁTICO DE LA GENERALITAT GVRTE/2018/51853
del Registro	Administración / Ente	Fundación para el Desarrollo de la Movilidad de la Comunidad Valenciana
	Cargo	Representante

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Excesiva fragmentación de los Proyectos (impide sinergias)	Desestimada. Se ha reducido el número de contratos de más de 90 a 38, estimando éste como nivel óptimo para la explotación de los servicios de transporte en la Comunitat Valenciana.
2	Solicitan la inclusión de cuadros comparativos entre los parámetros básicos de explotación de las concesiones previas y los nuevos contratos resultantes de la integración.	Estimada. Las variaciones en los niveles de servicio entre situación actual y futura se detallan en el punto 3, en aquellos proyectos que resultan funcionalmente equivalentes a los anteriores.
3	Sobre la obligatoriedad de publicidad del proyecto en DOUE, no es válida la de 2014 porque los Proyectos son nuevos.	Desestimada. Sí se considera válida, con las modificaciones a realizar –en su casosegún el Rgto 1370.
4	Incorrecta determinación de la prórroga del contrato que no atiende a las prescripciones legales al respecto (la mitad del periodo original - 5 años- por condiciones de amortización).	Desestimada. Se eliminará en el proyecto definitivo la posibilidad de prórrogas.
5	Sobre el cálculo de la amortización de los vehículos del transporte escolar.	Desestimada. La amortización de los vehículos está calculada para el periodo previsto de prestación de los servicios.



Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
6	No se justifica la reversión de los vehículos a la administración al final del contrato.	Estimada. Los vehículos revertirán en el contratista. El resto de las cuestiones se determinarán en el Proyecto.
7	Falta diferenciar entre servicios básicos/adicionales/suplementarios. No se describen los límites y condiciones de los servicios suplementarios.	Estimada. Se indicará que todos los servicios descritos en el Proyecto de Servicio son básicos.
8	No se especifican los costes de infraestructuras (cánones, peajes).	Estimada. Los costes indicados se encuentran integrados en la partida de costes generales.
9	No existe una compensación equilibrada por carecer de revisión de precios.	Estimada. Las fórmulas de revisión de precios se incluirán en el Anexo I del PCAP que regirá el contrato conforme a lo establecido en la LCSP. No obstante, también se incluyen en el proyecto definitivo las fórmulas de revisión de precios.
10	El Proyecto no describe todos los medios técnicos y demás requisitos de carácter laboral y organizativo que se consideren imprescindibles para la prestación del servicio.	Estimada. El proyecto fija el nivel de servicio requerido por la Administración y cuantifica los medios precisos. Se ha incluido un nuevo apartado sobre medios personales.
11	Subrogación de personal: falta personal y categorías a subrogar.	Estimada. Se subrogará todo el personal que tenga derecho según la normativa; en los pliegos de licitación se indicará la información requerida relativa a la subrogación que exige la normativa sectorial y la jurisprudencia existente.



Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
12	Cálculos para el equilibrio concesional en relación a la prórroga, la previsión de inicio del contrato y las proyecciones durante la vigencia del contrato.	Desestimada. El equilibrio del contrato se ha calculado sobre la base del plazo del contrato (10 años), sin posibilidad de prórrogas. El inicio del contrato dependerá del procedimiento de licitación. Los licitadores deberán realizar su propio ejercicio de análisis de la demanda y para cubrir la evolución de los costes se incluirán en el pliego fórmulas de revisión de precios conforme a lo establecido en el LCSP.
13	Porcentajes de gastos generales y beneficio industrial.	Desestimada. La normativa de aplicación no obliga a ningún porcentaje concreto; basta con que sea razonable, como así se estima.
14	Uso exclusivo de los vehículos (no se menciona)	Estimada. La exclusividad quedará reflejada, en su caso, en el proyecto definitivo.
15	Régimen de coordinación. Regulación de coincidencias con otros servicios coincidentes. No se indican las prohibiciones de tráfico.	Desestimada. Las prohibiciones de tráfico están especificadas en la matriz de tráfico del proyecto expuesto a información pública.
16	El proyecto debería indicar si es posible la subcontratación de servicios	Desestimada. Es una cuestión jurídica que se regulará en los pliegos de licitación, no hay obligación legal de hacerlo en el Proyecto.
17	Mantenimiento de marquesinas y paradas (falta de competencia de la Consejería)	Estimada. La obligación del operador alcanza al mantenimiento de la información en las paradas de carácter interurbano.



Nō	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
18	Determinan que el proyecto impone unos requisitos de calidad ajenos a las prescripciones de la Ley de Movilidad, que refieren en exclusiva al ámbito "urbano".	Desestimada. La LCSP obliga en la contratación pública, para conseguir el objetivo de una mejor calidad-precio, a incluir aspectos cualitativos, medioambientales, sociales e innovadores vinculados al objeto del contrato, para obtener servicios de gran calidad. Estos niveles los decide la administración contratante.
19	Consecuencia jurídica: nulidad o anulabilidad del Proyecto.	Desestimada. El periodo de información pública no es el momento oportuno para invalidar el Proyecto inicial.



ESCRITO DE ALEGACIÓN № 14		
Información del Registro	Fecha de Entrada de Registro	15/03/2018
	Nº de Registro de Entrada	Documento firmado electrónicamente
Ü	Administración / Ente	AJUNTAMENT DE CASTELLÓ DE LA PLANA
	Cargo	Sección de Movilidad Urbana

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Solicita cambios en la localización de algunas paradas urbanas.	Estimada. Las paradas se colocarán donde indica el Ayuntamiento.
2	Solicita creación de carril bus en la Ronda Mijares	No ha lugar. La construcción del carril bus sería beneficioso para el transporte público, aunque esto es una actuación que excede el ámbito del proyecto.
3	Solicita se remarque la prohibición de tráficos urbanos en Castelló.	Estimada. La prohibición de tráficos urbanos se establecerá en la matriz de tráficos.
4	Solicita aclaración sobre recorridos de entrada y salida a la estación de autobuses, y que se detalle la cabecera que se pueda localizar en la UJI.	Estimada. Los accesos a la estación de autobuses se mantienen como en la actualidad. En la UJI se establecerá un final de línea, pero si resulta necesario hacer regulación se podrá hacer en la estación de autobuses.



4. Resumen

Tras el análisis de las alegaciones recibidas se desprenden los siguientes resultados agregados:

	Nº de escritos	Alegaciones				
		Recibidas	Estimadas	Estimadas parcialmente	Desestimadas	No ha lugar
Total	14	73	27	4	31	11

València, a 28 de febrero de 2019